

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>Secretaría de Educación</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	<b>Código</b> M 03.01 F 03
			<b>Versión</b> 6.0
			<b>Vigencia</b> 15/01/2024

**RESOLUCIÓN N° 7888**

**18 DIC 2025**

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, "ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo", las siguientes funciones: c. "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia".

El(la) señor(a) GONGORA HURTADO PEDRO NEL, identificado(a) con C.C. No. 10387285 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2025ER040080 de fecha 06/12/2025 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

El(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 858 de fecha 19/12/2019, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de **ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA** y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

De conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL** expedido por Universidad Popular Del Cesar – Principal - Valledupar - Cesar, según acta de grado número 132 de fecha 26/09/2025, tiempo de servicio comprendido entre 19/12/2019 al 18/12/2021 ( 2 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), labora en la Institución Educativa Bazán del municipio de El Charco (Nar).

De conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 11/12/2025 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

Revisada y estudiada la solicitud de ascenso se encontró que no cumple con el requisito de idoneidad de título, exigido por el artículo 10 del decreto 2277 de 1979 y 1095 de 2005



GOBERNACIÓN  
DE NARIÑO

Secretaría  
de Educación

## ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M 03.01 F 03
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

artículo 18 del Decreto 709 de 1996, ya que el docente aporto un título con su idoneidad el cual ya estaba utilizado en el ascenso anterior.

En conformidad con la sentencia C 497 2016 de la H. Corte Constitucional: "La carrera docente es un sistema especial de carrera administrativa de origen legal que regula las relaciones de los educadores con el Estado y que tiene por fundamento el reconocimiento de los principios del mérito, igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del educador del servicio público educativo, la profesionalización y **dignificación de la actividad docente a través de la definición del escalafón docente**", y por consiguiente, esta actuación es legitimada Constitucionalmente, siendo viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente, con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

En consecuencia, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ascender al educador(a) GÓNGORA HURTADO PEDRO NEL, identificado(a) con C.C. No. 10387285 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento de Nariño, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario: pedronel-15@hotmail.com en los términos del art. 56 y concordancia con CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 DIC 2025

Dada en Pasto (Nariño), a los

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN  
Secretario de Educación  
Gobernación de Nariño

Revisó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Asuntos Legales	09/12/2025	
Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED	09/12/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



ADMINISTRACION DE CARRERA  
FORMATO DE SOLICITUD DE  
ASCENSO DECRETO 2277 DE 1979

Código	H04.01.F02
Página	1 de 1
Versión	5.0
Vigencia	08/01/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y sus reglamentarios, Decreto 1095 de abril 2005 y 241 del 31 de enero de 2008: solicitud ascenso en el escalafón docente, para lo cual adjunto la información y anexos sus requisitos.

DATOS PERSONALES	
Apellidos:	<u>Gongora Hurtado</u>
Identificación No.	<u>10.387.289</u>
Dirección Residencia:	<u>Vendo Bazar</u>
Teléfono	<u>_____ Cel. 8117034040</u>
Institución o Centro Educativo donde labora:	<u>IE Bazar</u>
Dirección:	<u>Vendo Bazar</u> Municipio <u>El charco</u> Teléfono <u>3136564938</u>
Nombres:	<u>Pedro Nel.</u>
Expedida en	<u>Bjapi - Cauca</u>
Municipio	<u>El charco - Nariño</u>
Correo/E	<u>_____</u>

INFORMACIÓN ACADÉMICA Y DE ESCALAFÓN	
Último título académico:	<u>Especialista en Pedagogía Ambiental</u>
Grado Actual:	<u>13</u>
Resolución No.	<u>858</u>
Fecha:	<u>19/12/2019</u>
Grado al que aspira	<u>14</u>

DOCUMENTOS PRESENTADOS				
No.	DESCRIPCIÓN	EXPEDIDO POR	FECHA	No. de Folio
1	<u>Copia cedula</u>	<u>Registaduría.</u>	<u>02/01/1995</u>	<u>1</u>
2	<u>Certificado de no sanción</u>	<u>Gobernación</u>	<u>23/05/2025</u>	<u>1</u>
3	<u>Certificado de no sanción</u>	<u>SED.</u>	<u>13/11/2025</u>	<u>1</u>
4	<u>Certificado de idoneidad</u>	<u>MEN</u>	<u>26/11/2025</u>	<u>1</u>
5	<u>Constancia Rechazo.</u>	<u>Rectoría.</u>	<u>04/11/2025</u>	<u>3.</u>
6	<u>Resolución 858</u>	<u>SED.</u>	<u>19/12/2019</u>	<u>1</u>
OBSERVACIONES				
<u>Actor Especialización</u> <u>Universidad Popular del Cauca 26/09/2025 1</u>				
<u>Diploma Especialización</u> <u>Universidad Popular del Cauca 26/09/2025 1</u>				
Firma del Educador		<u>Pedro Nel Gongora</u>	Huella	
Si es necesario relacionar más documentos, utilice hoja adicional				

Si los documentos que anteceden no son presentados personalmente por el docente, diligencie lo siguiente:

Autorizo al Señor(a) \_\_\_\_\_ C.C.No. \_\_\_\_\_  
Para que entregue en mi nombre los mencionados documentos.



Firma del Educador \_\_\_\_\_ Huella



Firma de quien entrega los documentos \_\_\_\_\_ Huella



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.387.285

GONGORA HURTADO

EL IDUS

PEDRO NEL

OMBRES

Pedro Nel Góngora Hurtado

PRIMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1976

EL CHARCO  
(NARIÑO)

LUGR DE NACIMIENTO

1.74  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

02-ENE-1995 GUAPI  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*pedronelgongora*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2304100-00213397-M-0010387285-20100208

0020719462A 1

27172215